

NORMAS DEL CURSO

Admisiones

1. Las admisiones en los Cursos se realizarán **por riguroso orden de inscripción** previa confirmación de los datos de los solicitantes.
2. Una vez admitido en el Curso mediante correo electrónico por parte de la Escuela, el solicitante dispondrá de diez días para formalizar su compromiso de realización del Curso y abonar el pago completo del Curso en la cuenta que se indique.
3. El pago del Curso no da derecho a una plaza en el mismo si no ha habido previamente la confirmación de admisión.
4. La Escuela comunicará a los solicitantes que no hayan obtenido plaza su no admisión al Curso y establecerá una LISTA DE ESPERA que se irá cubriendo a medida que haya bajas en la matrícula.
5. Los admitidos deben respetar el estilo e ideario de la Escuela y de la Federación de Scouts Católicos de Extremadura.
6. La Escuela Carrick y la Federación de Scouts de Extremadura MSC se reservan el derecho de admisión y de permanencia en el Curso.
7. Como establece la normativa oficial, una vez iniciado cada curso, se entenderán cerradas las listas de matriculación, no pudiéndose incorporar nuevas personas.
8. La asistencia a los cursos es obligatoria y, en su caso, es necesario justificar adecuadamente las ausencias ante la Escuela, estando ésta facultada y debiendo articular lo conveniente para la recuperación de horas.

Asistencia y aprovechamiento

9. Tal y como establece el Artículo 13 apartado 3 del Decreto 206/2000 de 26 de septiembre por el que se regula el reconocimiento oficial de las Escuelas para la formación de educadores/as en el tiempo libre y el contenido de los cursos de formación para los Directores y Monitores de tiempo libre infantil y juvenil¹, la evaluación de los cursos de formación de Monitores/as y de Directores/as de Ocio y Tiempo Libre se llevará a cabo atendiendo, como mínimo, a los siguientes criterios: a) Participación del alumno/a. Dicha participación se evaluará en función de la asistencia, el aprovechamiento y la calidad de la participación. b) La asimilación por cada alumno/a de los contenidos impartidos, valorada mediante la realización de trabajos, ejercicios, evaluación continuada, etc., alguno de los cuales deberá ser escrito. c) La idoneidad del alumno/a, entendida como el conjunto de aptitudes y actitudes personales para actuar como educador/a en el tiempo libre.
10. En cada una de las sesiones on-line del Curso que se presenta existirá un control de asistencia de la presencia de cada participante.
11. El aprovechamiento del alumno/a se medirá con la realización de pruebas y ejercicios.
12. Las clases, pruebas, ejercicios, exámenes, casos prácticos... requieren una actitud proactiva por parte del/la participante.
13. La Escuela exige a cada participante una asistencia mínima del 80% de las clases de cada módulo.
14. El profesor/a responsable del módulo establecerá el modo de recuperación de las horas no asistidas con tareas individuales que exijan, al menos, el mismo número de horas perdidas.
15. Todo participante tendrá asignado, en cualquier nivel formativo en el que se encuentre, **un tutor de formación**, asignado por la Escuela, que velará por el aprendizaje de aquel y resolverá las dudas y cuestiones metodológicas que se planteen durante el proceso de tutela. El tutor de formación no tiene por qué coincidir con el director de campamentos que supervise las prácticas de cada uno de los alumnos. Su papel es interno de la escuela y se centra, sobre todo, en la fase teórica.

Evaluación de la fase teórica

16. Al final de cada módulo existirá una prueba de medición de conocimientos tipo Kahoot® o similar, con las siguientes características: a) Elaborada por el director del módulo, pero lanzada por la Escuela en tiempo real. b) Entre 10 y 25 preguntas por apartado. Ejemplo: Si un módulo tiene 4 apartados, mínimo: 40 preguntas. c) El alumno podrá ver los resultados al final del ejercicio.
17. El profesor de cada módulo podrá realizar, además, un examen individual por módulo distinto a las pruebas anteriores para los alumnos/as que: a) No hayan obtenido el nivel APTO en la totalidad del

¹ Diario Oficial de Extremadura número 115 de 3 de octubre de 2000.

módulo sumando todos los ejercicios evaluables del mismo. b) No haya evidencias a juicio del profesor de la idoneidad de asimilación de los conocimientos por parte de algún alumno/a.

Calificación de la fase teórica

18. Será considerado APTO aquel participante que: a) Haya superado el 80% de la asistencia a las sesiones on-line y b) Haya superado el 80% de los ejercicios, pruebas, exámenes y casos prácticos planteados, se considerará al mismo.
19. Si el participante no cumple uno de los dos requisitos anteriores se le considerará NO APTO.

Trabajo final

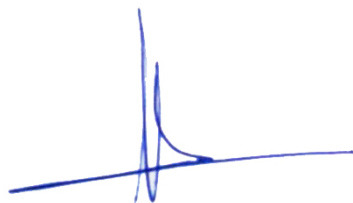
20. Como complemento a su formación, el alumno/a deberá realizar un trabajo personal teórico de profundización sobre el conjunto o sobre alguno de los aspectos o temas tratados en la fase teórico-práctica, con la utilización de bibliografía sobre educación en el tiempo libre, correspondiendo a la propia Escuela la determinación de las condiciones y plazos, así como su supervisión y evaluación pedagógica. La Dirección General de Juventud podrá solicitar a la Escuela la presentación de este trabajo del alumno.

Pérdida de la condición de alumno

21. Se perderá la condición de alumno por: a) Incumplimiento de las fechas de entrega de documentación o pago durante el periodo de inscripción. b) Falta reiterada de asistencia. c) Incumplimiento de las condiciones de envío de la memoria de prácticas dentro de los plazos que establece la normativa oficial. d) Incumplimiento de la normativa del Curso.

Cáceres, septiembre de 2020.

La Jefa de Estudios



Fdo. Miriam García Pérez



Reconocida con el número 32 por la Junta de Extremadura
Plazuela de Santiago 10. NIF G10188225
10003 Cáceres

